

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez, informándole que por medio de auto del pasado 2 de marzo de 2023 se emitió auto ordenando seguir adelante la ejecución. Dentro del término de ejecutoria de la providencia, el demandando en nombre propio presentó recurso de reposición contra dicha determinación, mismo que no fue remitido a la parte demandante al tenor de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022. Sírvase proveer.

Carlos José Ciro parra
Sustanciador

Tipo de Proceso	Ejecutivo conexo
Radicado	05001 31 03 022 2022 00075 00 Conexo del 05001 31 03 003 2009 00528 00
Demandante	Jorge Hernán Baena Mejía
Demandados	Darío Humberto Saldarriaga Giraldo
Auto Sust	280
Asunto	Ordena impartir traslado secretarial art 110 CGP a recurso

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Sea lo primero indicar que el señor Darío Humberto Saldarriaga Giraldo se encuentra identificado con la tarjeta profesional No. 99.965, documento que se encuentra vigente de acuerdo con la información suministrada por el SIRNA. Lo anterior, pues el demandado presentó el recurso en nombre propio.

Ahora bien, en la medida que el recurrente omitió remitir el mensaje de datos contentivo del recurso incoado, contra el auto del pasado 2 de marzo de 2023, a las demás partes integradas a la *Litis*, se ordenará impartir traslado secretarial conforme lo dispone el artículo 318 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 110 *Ibidem*.

Finalmente, se exhorta a los profesionales del derecho que intervienen en este asunto, que en lo sucesivo deberán cumplir con el deber previsto en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, esto es, enviar a las demás partes del proceso un ejemplar de los memoriales que alleguen a la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

cc

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 24/03/2023 en la fecha se
notifica el presente auto por
ESTADOS N° 031 fijados a las 8:00
a.m.

AMR
Secretaría.

**Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23a0fc1a0cf19fca630225181f11d30c5fd867a7e7e5a0b377bf84840c0e9926**

Documento generado en 23/03/2023 01:21:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**